



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00374388--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Departamento MATEMÁTICA solicita autorización para la realización del “TALLER DE ETNOGRAFÍA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del Taller es ofrecer a los participantes las herramientas básicas de la etnografía, con el fin de iniciar en el entrenamiento de este método de investigación cualitativa;

Que el Taller cuenta con el Visto Bueno correspondiente;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

## **RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar la realización del “TALLER DE ETNOGRAFÍA”, con una duración de veinte horas (20 hs), sin evaluación final y sin cobro de aranceles, a partir del 10 de Junio del 2024:

**Art. 2º).**- Designar como disertante a la Dra. Doriam Esperanza CAMACHO RODRÍGUEZ.

**Art. 3º).**- Aprobar el programa sintético del Taller que se detalla a continuación:

- La investigación cualitativa.
- La etnografía como método y enfoque.
- Vectores y ambiente. Efecto del cambio climático en los mosquitos. Vectores de enfermedades virales en la ciudad de Córdoba. Estudios de casos enfocados a Aedes aegyti. Vigilancia de la salud aplicada a enfermedades transmitidas por vectores (ETV).
- Trabajo de campo y técnicas de investigación en etnografía. Cartografía Participativa.
- Análisis de la información y la escritura etnográfica.

**Art. 4º).**- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

**Art. 5º).**- Designar como responsable académico al Dr. Francisco LUDUEÑA ALMEIDA.

**Art. 6º).**- El Responsable Académico elevará dentro de los treinta días de finalizado el Taller, el Informe Académico correspondiente.

**Art. 7º).**- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 8º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Matemática, dese cuenta al H. Consejo Directivo, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl